



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1037



BUENOS AIRES, - 2 SEPT 2004

VISTO el Expediente N° 5706/02 (5 cuerpos) del registro de este Ministerio en el que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1029 del 27 de marzo de 2002, con el fin de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante posee autorización provisoria para funcionar motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el peticionante reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título referido.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo dispuesto por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que en tal sentido, la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002, establece las condiciones y procedimientos a seguir para otorgar el

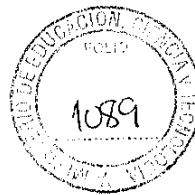


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1037



reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de posgrado, ya sean éstos correspondientes a proyectos de carreras o a carreras nuevas.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, en su carácter de proyecto, ha sido acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por Resolución CONEAU N° 545 del 3 de diciembre de 2003, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título propuesto.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios del proyecto de la carrera citado, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien efectuó observaciones que fueron consideradas por la Universidad, habiéndose cumplido con el requisito fijado por el artículo 27, inciso b) del citado Decreto.

Que asimismo, se recabó la opinión del Decano del Departamento de Ingeniería e Investigación Tecnológicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, quien se expidió favorablemente sobre el proyecto referido.

Que la presente propuesta se encuadra en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas y de lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE  
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, conducente al título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan en los artículos precedentes, caducarán de pleno derecho si la Universidad no presenta la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1037

1037

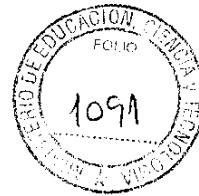
DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1037



## A N E X O

### UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA Carrera de posgrado: MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

#### Requisitos de ingreso:

- a) Graduados con título de Ingeniero, Licenciado o equivalentes, correspondiente a carreras de cuatro años de duración como mínimo, vinculadas con áreas de Tecnología Informática o Telecomunicaciones y Electrónica, provenientes de Instituciones Universitarias Nacionales y Privadas reconocidas y debidamente legalizados ante autoridad competente de nuestro país.
- b) Graduados con título de grado universitario correspondiente a carreras de cuatro años de duración como mínimo, vinculadas con áreas de Tecnología Informática o Telecomunicaciones y Electrónica, provenientes de Universidades Extranjeras, reconocidas por autoridad competente del respectivo país y debidamente convalidados o revalidados según la normativa vigente, ante autoridad competente de nuestro país.
- c) Personas que posean título universitario correspondiente a carreras de cuatro años de duración como mínimo, en áreas no vinculadas a las de Tecnología Informática o Telecomunicaciones y Electrónica y que por sus méritos intelectuales y científicos sean aceptados excepcionalmente por las autoridades de gobierno de la Universidad y de esta Maestría.
- d) En todos los casos se evaluarán los conocimientos básicos de los postulantes relacionados con Tecnología Informática (mediante una entrevista exhaustiva) y se sugerirá el cursado de asignaturas de nivelación cuando correspondiera.

#### PLAN DE ESTUDIOS

Código	Nombre de la actividad curricular	Tipo de desarrollo de la actividad curricular	Correlativas	Carácter (Obligatoria/ Optativa)	Carga horaria mensual (1) T P	Carga total
1	Elementos Avanzados de Bases de Datos	Teórico/ Práctico		Oblig	10 5	60
2	Redes y Sistemas Distribuidos	Teórico/ Práctico		Oblig	10 5	60
3	Diseño y Arquitectura de Software	Teórico/ Práctico		Oblig	10 5	60
4	Métodos Formales en la Ing. de Software	Teórico/ Práctico		Oblig	10 5	60

*[Handwritten signatures and initials]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1037



5	Metodología de la Investigación Científica	Teórico/ Práctico		Oblig	5	2	30
6	Seminario de Actualización Tecnológica	Teórico/ Práctico		Oblig	10	5	60
7	Seminario de Tesis	Taller	5	Oblig	5	2	30
8	Verificación de Sistemas Distribuidos	Teórico/ Práctico	3,4	Optativa	10	5	60
9	Data Mining y Data Warehousing	Teórico/ Práctico	1	Optativa	10	5	60
10	Tópicos Avanzados de Redes	Teórico/ Práctico	3	Optativa	10	5	69
11	Epistemología de la Ciencia	Teórico/ Práctico	4,5	Optativa	10	5	60
12	Ingeniería de Requisitos	Teórico/ Práctico	3	Optativa	10	5	60
13	Procesamiento de Sonido	Teórico/ Práctico	4	Optativa	10	5	60
14	Tópicos Avanzados en Administración de Datos	Teórico/ Práctico	1,3	Optativa	10	5	60
15	Desarrollo de Software con métodos formales y UML	Teórico/ Práctico	3,4	Optativa	10	5	60
16	Diseño de Software en Internet	Teórico/ Práctico	3	Optativa	10	5	60
17	Sistemas de Información Geográfica	Teórico/ Práctico	1,3	Optativa	10	5	60
18	Geometría Computacional	Teórico/ Práctico	4	Optativa	10	5	60
19	Evaluación y Análisis de Aplicaciones Web	Teórico/ Práctico	3	Optativa	10	5	60
20	Neuro Computación	Teórico/ Práctico	4	Optativa	10	5	60
21	Técnicas para la Gestión del conocimiento	Teórico/ Práctico	1,3	Optativa	10	5	60
22	Clasificación de Patrones	Teórico/ Práctico	4	Optativa	10	5	60
23	Procesamiento Digital de Imágenes	Teórico/ Práctico	4	Optativa	10	5	60
24	Integridad en Bases de Datos	Teórico/ Práctico	1	Optativa	10	5	60

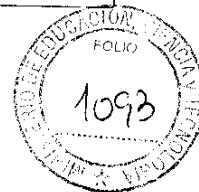
*[Handwritten signatures and marks]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1037



25	Tópicos en Compresión de Datos, Audio e Imágenes	Teórico/ Práctico	4	Optativa	10	5	60
26	Derecho Informático	Teórico/ Práctico	4	Optativa	10	5	60
27	Gestión de Proyectos de Software Basados en Componentes	Teórico/ Práctico	3,4	Optativa	10	5	60
28	Gestión y Organización de Empresas Tecnológicas	Teórico/ Práctico		Optativa	10	5	60
29	Tesis de Maestría		7	Oblig			

Las correlatividades se refieren solamente a las asignaturas obligatorias.

**Mecanismos de evaluación:** Para la aprobación de los cursos teórico- prácticos se requerirá, en todos los casos, la aprobación de un examen parcial y final (cuyas modalidades fijará cada asignatura). Los Seminarios y Talleres se aprobarán por medio de la realización de un Trabajo Práctico. Junto con esta forma de evaluación, la evaluación será continua para la aprobación de la asignatura, en función del cumplimiento de las normas de asistencia establecidas. La aprobación de exámenes será con notas de 4 o superior.

#### **Requisitos de egreso:**

Para graduarse los alumnos deberán:

- Aprobar las 7 materias obligatorias y 3 materias optativas (540 horas)
- Cumplir con 160 horas de trabajos de investigación o pasantías en desarrollos tecnológicos.
- Presentar y aprobar la tesis de Maestría, la cual supone la propuesta de un aspecto innovador (teórico o tecnológico) y su validación experimental o formal.

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

**TÍTULO DE POSGRADO: MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMATICA.**

ABD.